



RESUMEN

UNIDAD II

ALVARADO HIDALGO SELENA

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LIC. EN ENFERMERÍA

2DO. CUATRIMESTRE

MATERIA: BIOÉTICA

TEMA: CONSENTIMIENTO INFORMADO

LIC. ARIADNE DANAHE VICENTE ALBORES

TAPACHULA, CHIAPAS A 08 DE FEBRERO DEL 2025

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el sujeto ha expresado voluntariamente su intención de participar en una investigación, después de haber comprendido la información que se le ha dado acerca de los objetivos de la misma, los beneficios, las molestias, los posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades.

En algunos casos, tales como el examen físico de un médico, el consentimiento es tácito y sobreentendido. Para procedimientos más invasivos o aquellos asociados a riesgos significativos o que tienen implicados alternativas, el consentimiento informado debe ser presentado por escrito y firmado por el paciente.

Bajo ciertas circunstancias, se presentan excepciones al consentimiento informado. Los casos más frecuentes son las emergencias médicas donde se requiere atención médica inmediata para prevenir daños serios o irreversibles, así como en casos donde por razón de incapacidad de hecho o biológica, el sujeto no es capaz de dar o negar permiso para un examen o tratamiento.

El acto de decisión libre y voluntaria de una persona competente, por el cual acepta las acciones diagnósticas o terapéuticas sugeridas por sus médicos, fundado en la comprensión de la información revelada respecto a riesgos y beneficios, así como las posibles alternativas.

El consentimiento informado se sustenta en el principio de autonomía del paciente, considerando para su existencia tres requisitos básicos:

- Libertad de decisión.
- Explicación suficiente.
- Competencia para decidir.

¿Para qué sirve?

Es una parte vital de la actuación médica, en la que el profesional se pone a disposición del paciente para que éste pueda elegir en libertad las opciones terapéuticas que se le presentan.

¿Cuándo hay que firmarlo?

Antes del acto médico que se pretende llevar a cabo (por ejemplo, una cirugía). En algunos casos debe existir a lo largo de todo el tratamiento (por ejemplo, una quimioterapia).

Esto sucede en el caso de enfermedades crónicas que precisan tratamiento en distintas fases, con lo que se protege el derecho a la libertad del enfermo.

¿Quién debe firmarlo?

El consentimiento informado debe estar firmado por el paciente y un testigo. En caso de estar incapacitado para hacerlo o ser menor de edad, por el padre, madre, tutor, familiar más cercano mayor de edad o responsable legal que haya comprendido la información.

El médico que ha proporcionado la información y que está involucrado directamente en el proceso u operación.

Con base en el artículo 83 de la Ley General de Salud, el documento también deberá ser firmado por dos testigos en caso de realizarse una amputación o mutilación orgánica que produzca una modificación física, fisiológica o mental permanente.

Se firmará un consentimiento informado cada vez que requieras someterte a cualquiera de los siguientes tratamientos:

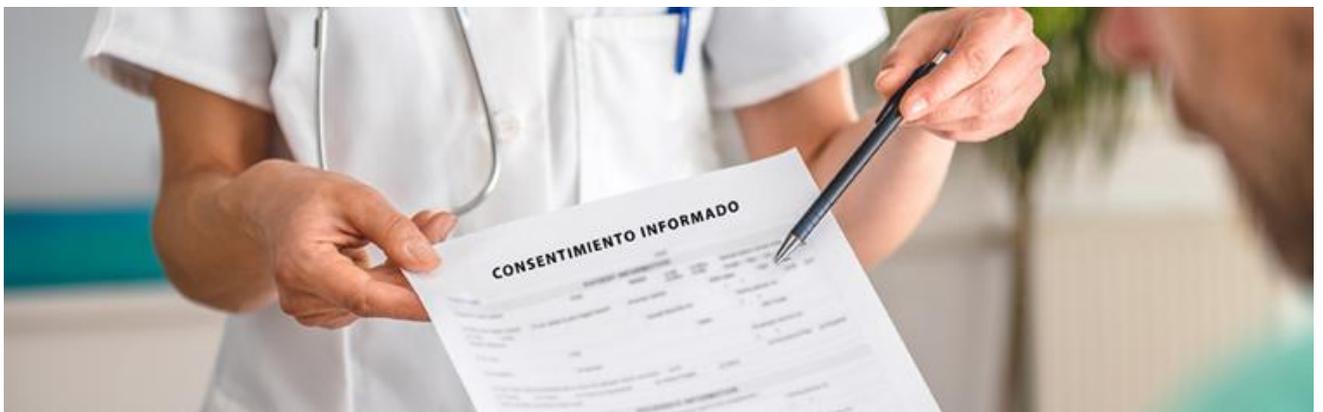
- Procedimientos quirúrgicos.
- Procedimientos que requieren anestesia.
- Actos transfusionales.
- Tratamientos de quimioterapia.
- Procedimientos endoscópicos.
- Estudios invasivos o con medio de contraste en radiología e imagen.
- Procedimientos de intervención vascular.
- Investigación clínica en seres humanos.
- Situaciones especiales a juicio del médico tratante.



Características

El consentimiento informado debe reunir al menos cuatro requisitos que son:

- **Capacidad:** el individuo debe tener la habilidad de tomar decisiones.
- **Voluntariedad:** Los sujetos deben decidir libremente someterse a un tratamiento o participar en un estudio sin que haya persuasión, manipulación ni coerción. El carácter voluntario del consentimiento es vulnerado cuando es solicitado por personas en posición de autoridad o no se ofrece un tiempo suficiente al paciente para reflexionar, consultar o decidir.
- **Información:** Las opciones deben ser comprensibles y deben incluir el objetivo del tratamiento o del estudio, su procedimiento, los beneficios y riesgos potenciales y que siempre existe la opción del paciente de rechazar el tratamiento o estudio una vez iniciado en cualquier momento, sin que ello le pueda perjudicar en otros tratamientos.
- **Comprensión:** Es la capacidad del paciente de comprender la información relevante.



BIBLIOGRAFÍA

https://es.wikipedia.org/wiki/Consentimiento_informado

https://medicasur.com.mx/es/ms/pacfam_consentimiento_informado

<https://zonahospitalaria.com/el-consentimiento-informado-que-es-y-para-que-sirve>